

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-045-2021-00064-00

De conformidad con lo solicitado por la parte actora en el escrito antecedente y al reunirse los requisitos previstos en el artículo 314 del C.G. del P., se

RESUELVE:

Primero: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la solicitud de **pago directo**, promovida por **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** en contra de **DORA ALICIA BALLARES VIRGUEZ**.

Segundo: Sin condena en costas a la parte demandante, por no aparecer causadas dentro del expediente.

Tercero: Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente de la referencia.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

016342a912c390945e454125d6fb311175ef7ca4d464c7ca711eaf448c6ef498

Documento generado en 16/03/2021 06:48:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>